

DECRETO N° E- 1874/2026 /

COLINA, 14 de julio de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 8748/2026 de fecha 13 de julio de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado “Producción y desarrollo de evento fiestas patrias Colina 2026”. **2)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado del Departamento de Compras Públicas y Contratación el Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. Marco Campos Gutiérrez (S), la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga, el abogado de la Unidad de Contratación y Compras Públicas el Sr. Alvaro Mazzo Arancibia y la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones la Sra. Evelyn Fuentes Astorga. **3)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “Producción y desarrollo de evento fiestas patrias Colina 2026”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “**PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026**”, correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Evelyn Fuentes Astorga**, Encargada Departamento de Relaciones Públicas, o quien designe.
- **Eileen Palma Cataldo**, Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
- **Ricardo Ortega Zenteno**, Director de Seguridad, o quien subrogue.
- **Aliro Caimapo Oyarzo**, Secretario Comunal de Planificación, o quien subrogue.
- **Manuel Núñez Quezada**, Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.

3.- Publíquese el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Anibal Calderon Arriagada

Anibal Calderon Arriagada (14 jul., 2026 17:35:47 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal
Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.07.14 17:34:11
-04'00'

IVA/ACA/EAQ/yoa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (14 jul., 2026 17:20:23 EDT)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada

Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.07.14 17:21:01 -04'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (14 jul., 2026 17:13:43 EDT)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga

Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2026.07.14 17:14:08 -04'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM Nº08748/2026

ANT.: Licitación Pública PRODUCCION Y
DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS
COLINA 2026

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y
llama a Licitación Pública.

Colina, 13 de julio de 2026

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

A: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado **"PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026"**;

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Evelyn Fuentes Astorga, Encargada Departamento de Relaciones Públicas, o quien designe.
- Eileen Palma Cataldo, Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
- Ricardo Ortega Zenteno, Director de Seguridad, o quien subrogue.
- Aliro Caimapo Oyarzo, Secretario Comunal de Planificación, o quien subrogue.
- Manuel Núñez Quezada, Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (14 jul., 2026 10:28:14 YOT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro
Alban Caimapo
Oyarzo
Firmado digitalmente por
Users, Aliro Alban
Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.07.14 10:28:48
+04'00'

ACO/FRD/ccg

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (14 jul., 2026 08:37:37 YOT)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso
Firmado digitalmente por
Users, Fernando Javier
Requena Donoso
Fecha: 2026.07.14
08:37:37 -04'00'



Municipalidad
de Colina

ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

Tipo Licitación: Pública, proceso de licitación.

Nombre licitación: "PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026"

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto "PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026"

En constancia firman,

Alirio Alban Caimapo Oyarzo

Alirio Alban Caimapo Oyarzo (13 jul. 2026 13:10:25 EDT)

Users, Alirio Alban Caimapo Oyarzo
Firmado digitalmente por Users, Alirio Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026,07,13 13:10:25 -04'00'

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (13 jul. 2026 12:35:09 EDT)

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026,07,13 12:35:09 -04'00'

**ENCARGADO DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Y COMPRAS PÚBLICAS**

(O quien designe)

Marco Andres Campos Gutierrez

Marco Andres Campos Gutierrez (13 jul. 2026 17:31:39 EDT)

Users, Marco Andres Campos Gutierrez
Firmado digitalmente por Users, Marco Andres Campos Gutierrez
Fecha: 2026,07,13 17:31:39 -04'00'

ASESOR JURÍDICO

(O quien subrogue)

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (13 jul. 2026 17:35:23 EDT)

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026,07,13 17:35:23 -04'00'

DIRECTORA DE CONTROL

(O quien subrogue)

Alvaro Francisco Mazza Arancibia

Alvaro Francisco Mazza Arancibia (13 jul. 2026 10:34:03 EDT)

Users, Alvaro Francisco Mazza Arancibia
Firmado digitalmente por Users, Alvaro Francisco Mazza Arancibia
Fecha: 2026,07,13 10:34:03 -04'00'

**ABOGADO DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Y COMPRAS PÚBLICAS**

(O quien designe)

Evelyn Carolina Fuentes Astorga

Evelyn Carolina Fuentes Astorga (13 jul. 2026 12:26:35 EDT)

Users, Evelyn Carolina Fuentes Astorga
Firmado digitalmente por Users, Evelyn Carolina Fuentes Astorga
Fecha: 2026,07,13 12:26:35 -04'00'

ENCARGADA DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS

(O quien designe)



Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, julio de 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **“PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026”** los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Alto Alban Caimapo Oyarzo
Alto Alban Caimapo Oyarzo (13 jul. 2026 13:09:03 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (13 jul. 2026 10:30:05 EDT)

ACO/FRD/vhb

"PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026"

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **“PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026”**.

El objetivo público de la contratación es celebrar y promover la identidad nacional entre la comunidad local, en un entorno familiar, inclusivo, seguro y culturalmente pertinente, mediante una programación cultural, artística y recreativa de calidad, resguardando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, organización, continuidad operativa y buen uso de los recursos públicos.

Nombre de la licitación	Producción y Desarrollo de Evento Fiestas Patrias Colina 2026
Tipo de procedimiento	Licitación Pública
Presupuesto disponible	\$600.000.000.- impuestos incluidos
Unidad requirente / técnica	Departamento de Relaciones Públicas, o la unidad que se determine en el acto administrativo respectivo
Lugar de ejecución principal	Parque San Miguel de Colina, sin perjuicio de otros espacios asociados que indiquen las Bases Técnicas
Fechas principales del evento	17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026, sin perjuicio de montaje y desmontaje

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

- Informe de análisis económico o razonabilidad del presupuesto estimado, atendido el monto y complejidad de la contratación.
- Aclaraciones y respuestas a consultas, si las hubiere.
- Actas, informes, declaraciones juradas de la comisión evaluadora y demás antecedentes que se generen durante el proceso.

1.2 PRESUPUESTO DISPONIBLE, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y RAZONABILIDAD ECONOMICA

El presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a \$600.000.000.- impuestos incluidos. Dicho monto constituye el límite financiero aprobado para el llamado, la adjudicación, la contratación, la ejecución y el pago de las prestaciones, salvo modificaciones contractuales que sean legal y formalmente aprobadas con disponibilidad presupuestaria suficiente. Para resguardar la suficiencia presupuestaria y evitar que el contrato se configure como un gasto abierto o indeterminado, el presupuesto se estructura internamente en dos componentes económicos:

- a) **una canasta obligatoria base**, destinada a financiar las prestaciones mínimas indispensables para ejecutar íntegramente el evento; y
- b) **una canasta eventual controlada**, destinada exclusivamente a prestaciones variable, complementarias o excepcionales que puedan requerirse durante la ejecución.

La canasta obligatoria base tendrá una referencia de control de \$555.000.000.- impuestos incluidos, concursable al menor monto ofertado propuesto por el oferente. Esta canasta deberá comprender todos los bienes, servicios, infraestructura, personal, equipos, permisos, certificaciones, montaje, operación, desmontaje y demás recursos indispensables para ejecutar el evento conforme a las Especificaciones Técnicas, Anexo N°8 y demás antecedentes de la licitación.

La canasta eventual controlada tendrá una referencia máxima de hasta \$45.000.000.- impuestos incluidos dentro del presupuesto total disponible. Su sola valorización en el Anexo N°9 no otorgará al contratista derecho automático a ejecutar dichas partidas ni a exigir su pago. Su utilización requerirá instrucción formal de la Inspección Técnica del Servicio, existencia de saldo presupuestario disponible y cumplimiento de las autorizaciones administrativas que correspondan.

La Municipalidad no estará obligada a contratar por la totalidad del presupuesto disponible, debiendo adjudicar conforme a la oferta más ventajosa y conveniente de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas Bases. En ningún caso la estructura de canastas podrá interpretarse como autorización para superar el presupuesto aprobado sin el respaldo presupuestario y administrativo correspondiente.

1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

El medio oficial de publicación, consulta, aclaración, recepción de ofertas, apertura, evaluación, adjudicación y comunicaciones será el Sistema de Información, sin perjuicio de las actuaciones internas que deban formalizarse mediante actos administrativos municipales.

1.4 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídica, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, artículo 16 de la Ley N°21.634 “Moderniza la Ley N°19.886”. Además, en caso de ser jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indican. En caso de requerir un requisito de habilidad especial, se informará en las Bases Administrativas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de “Unión Temporal de Proveedores (UTP) en los términos previstos en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886 y artículo 52 de la Ley N°21.634, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

En adición de lo anterior, no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se excluyen en el Capítulo VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, en los Artículos 35 bis, 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies, 35 sexies, 35 septies, 35 octies, 35 nonies, 35 decies de la Ley 21.634.

1.5 REGISTRO DE PROVEEDORES

Será responsabilidad de la Municipalidad verificar, en la oportunidad que corresponda, que el proveedor adjudicado se encuentre hábil en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. No se podrá contratar con proveedores inhábiles, sin perjuicio de las exigencias de inscripción y actualización que establezca la normativa vigente para participar y contratar.

1.6 INHABILIDADES, PROHIBICIONES Y PROBIDAD

No podrán participar ni contratar con la Municipalidad los oferentes que se encuentren afectos a inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades o conflictos de interés establecidos en la Ley N°19.886, la Ley N°21.634, la Ley N°18.575, la Ley N°20.393, el Reglamento de Compras Públicas y demás normativa aplicable.

Los oferentes deberán acompañar la declaración jurada correspondiente, conforme al Anexo N°3, declarando especialmente la inexistencia de inhabilidades legales, prohibiciones para contratar, condenas o sanciones que impidan contratar, conflictos de interés relevantes y demás circunstancias exigidas por la normativa vigente.

1.7 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Se admitirá en esta licitación la participación de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, conforme lo disponen los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886 y el párrafo 2 de la Ley N°21.634. y de acuerdo con la Directiva de Compras y Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de proveedores en los Procesos de Compra", aprobada mediante Resolución Exenta N0568 B de fecha 1° de diciembre de 2015 de la Dirección Chilecompra.

La UTP deberá acompañar el instrumento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad, según corresponda de acuerdo con el monto de la contratación y la normativa vigente. En dicho instrumento deberá constar, a lo menos:

- Individualización completa de cada integrante.
- Individualización del representante o apoderado común y sus facultades.
- Objeto específico de la UTP referido a la presente licitación.
- Solidaridad entre sus integrantes respecto de todas las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, contrato y ejecución.
- Porcentaje o rol de participación de cada integrante, cuando corresponda.
- Vigencia de la UTP, la que deberá cubrir, a lo menos, el plazo de ejecución contractual, garantías, responsabilidades pendientes y liquidación final.
- Declaración de que ninguno de sus integrantes se encuentra afecto a inhabilidad o prohibición para participar o contratar.

Las inhabilidades que afecten a uno de los integrantes de la UTP afectarán a la Unión Temporal respectiva, en los términos establecidos por la normativa vigente.

1.8 DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Cuando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar a su oferta, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes administrativos, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).



Los interesados deberán presentarse en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina**, para el registro de asistencia. Posteriormente, los participantes podrán trasladarse al Parque San Miguel de Colina o al recinto que se determine, con el objeto de reconocer en terreno las condiciones del lugar de ejecución.

La obligatoriedad de esta reunión se funda en la complejidad técnica del evento, la magnitud de la infraestructura requerida, la coordinación operativa con distintos actores, las condiciones de seguridad, emergencias, accesos, montaje, operación, desmontaje y demás variables críticas que deben ser conocidas por los oferentes para formular ofertas serias, comparables y técnicamente responsables.

La asistencia podrá realizarse por el oferente, su representante legal, apoderado o persona debidamente autorizada. La Municipalidad levantará acta o registro de asistencia, el cual deberá publicarse en el Sistema de Información. Toda información relevante entregada en la reunión deberá ser publicada o formalizada mediante aclaración en el portal, de manera de resguardar la igualdad de información entre los participantes.

La inasistencia a la reunión obligatoria será causal de inadmisibilidad de la oferta, por constituir un requisito esencial de participación definido en estas Bases.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas exclusivamente a través del Sistema de Información, hasta la fecha y hora fijadas en el cronograma, salvo los casos excepcionales de indisponibilidad del sistema debidamente certificados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El solo hecho de presentar oferta implicará que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, aclaraciones, respuestas a consultas y demás antecedentes integrantes del proceso.

Cada oferente podrá presentar una sola oferta, sea individualmente o como integrante de una UTP. No se podrá participar simultáneamente como oferente individual y como integrante de una UTP en el mismo proceso.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos contados desde el acto de apertura. Si la adjudicación no pudiera efectuarse dentro de dicho plazo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes la prórroga de la vigencia de sus ofertas y de las garantías asociadas, cuando corresponda.



5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es mayor a 5.000 UTM, los oferentes **deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, ella es un requisito de admisibilidad para participar del presente proceso licitatorio.

Esta garantía se podrá presentar de forma digital o física, conforme a lo siguiente:

a) EN FORMA DIGITAL:

En los casos en que se otorgue una garantía "electrónica", ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

b) EN FORMA FÍSICA:

Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física".

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

MATERIA	EXIGENCIA
BENEFICIARIO	Municipalidad de Colina
RUT	69.071.500-7
MONTO	\$2.000.000.-
VIGENCIA MÍNIMA	90 días corridos contados desde la fecha de apertura de ofertas, sin perjuicio de su prórroga si se solicita extensión de vigencia de la oferta.
CARACTERÍSTICAS	Pagadera a la vista, irrevocable y a primer requerimiento. Podrá otorgarse física o electrónicamente, sin restringirse a un instrumento particular, siempre que cumpla la normativa vigente.
GLOSA	En garantía de la seriedad de la oferta de [nombre del oferente] por la propuesta pública denominada "Producción y Desarrollo de Evento Fiestas Patrias Colina 2026".

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de Seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.



Materia	Exigencia
Beneficiario	Municipalidad de Colina
RUT	69.071.500-7
Monto	5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario.
Entrega	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, salvo que el acto administrativo establezca un plazo distinto fundado.
Vigencia mínima	Hasta 60 días hábiles posteriores a la recepción conforme o culminación del contrato, sin perjuicio de exigirse mayor vigencia si la naturaleza del servicio lo justifica.
Características	Pagadera a la vista, irrevocable y a primer requerimiento.
Cobertura	Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, multas, cláusulas penales, obligaciones laborales y previsionales, y demás obligaciones contractuales.

La no entrega oportuna de esta garantía facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a la readjudicación o declaración de desierta, según corresponda.

Cuando durante la ejecución se autoricen partidas eventuales, aumentos de cantidad o modificaciones contractuales que incrementen el monto máximo comprometido o ejecutable, la Municipalidad podrá exigir al contratista complementar proporcionalmente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de manera que la caución mantenga cobertura suficiente respecto del monto efectivamente autorizado, incluyendo obligaciones laborales, previsionales, multas, incumplimientos y demás responsabilidades contractuales.

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios.

En caso de daños menores (inferiores a 30 UTM), de urgencia o hasta el monto del deducible, el contratista deberá asumir su reparación inmediata.

5.4 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA.

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de un Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

No obstante, a lo anterior, la Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar los antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. **Anexo N°1.**

A.2 Individualización de la Union Temporal de Proveedores, en formulario entregado. **Anexo N°1-A.**

A.3 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmado **Anexo N°2.**

A.10 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el **Anexo N°5**.

B. Antecedentes técnicos.

B.1 NÓMINA DE SERVICIOS O CONTRATOS EJECUTADOS, el oferente deberá declarar su experiencia en la producción y desarrollo de eventos masivos ejecutados en los últimos 6 años y deben haber contado con una concurrencia **superior a 5.000 asistentes por cada jornada del evento declarado** en el **Anexo N° 6 (Esencial)**.

B.2 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA Y/O ÓRDENES DE COMPRA, EN ESTADO DE RECEPCIÓN CONFORME emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (a) y que sea en servicios de iguales características a lo requerido. No se considerarán certificaciones que no acrediten:

- Nombre del contrato.
- Monto.
- Aforo Evento
- Nombre de la persona de contacto y el teléfono
- Descripción del servicio prestado (año del evento, cantidad de asistentes, lugar de desarrollo).

Los certificados de Experiencia deberán estar debidamente **firmado y timbrado**.

En caso de que el oferente presente Órdenes de Compra en estado **Recepción Conforme** como medio de acreditación, estas serán validadas por la Comisión Evaluadora mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) a través de la verificación del ID de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, cuando de sus antecedentes sea posible constatar que el servicio ejecutado corresponde a la producción y desarrollo de un evento masivo o;
- b) cuando ello no pueda verificarse directamente en el portal, el oferente deberá acompañar documentación complementaria que permita acreditar dicha circunstancia, tales como autorizaciones emitidas por la autoridad competente (por ejemplo, la Delegación Presidencial Regional, la SEREMI de Salud u otro organismo competente), u otros antecedentes fehacientes que demuestren que el servicio ejecutado correspondió efectivamente a la producción y desarrollo de un evento masivo.

En caso de que la Comisión Evaluadora no pueda validar la experiencia mediante ninguna de las formas precedentemente señaladas, la respectiva Orden de Compra no será considerada para efectos de la evaluación de la experiencia del oferente.

B.3 PROPUESTA DE TRABAJO, cada oferente deberá adjuntar en su oferta una propuesta de trabajo que contenga una presentación real y detallada de los servicios ofertados, incorporando imágenes referenciales, planos, esquemas, y/o cualquier otro elemento grafico que permita identificar

claramente la forma en que se ejecutará el servicio requerido, acompañada de una descripción detallada de cada una de las prestaciones comprometidas.

La propuesta de trabajo deberá contener, a lo menos, los siguientes planes:

- Plan de producción general
- Plan de seguridad y emergencias
- Plan de montaje y desmontaje
- Cronograma de ejecución
- Plan de contingencia operacional
- Plan ambiental operativo

Cada uno de los planes deberá desarrollarse de manera clara, específica y concordante con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas, describiendo la metodología de trabajo, recursos humanos y materiales, medidas de seguridad, plazos y demás antecedentes necesarios para la correcta evaluación de la propuesta

La propuesta de trabajo y cada uno de los planes indicados constituyen antecedentes esenciales de la oferta técnica. En consecuencia, la omisión de la propuesta de trabajo o la falta de incorporación de cualquiera de los planes exigidos impedirá efectuar una evaluación técnica integral y objetiva, por lo que el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su oferta será declarada inadmisibile.

B.4 PROPUESTA SHOW PRINCIPAL, el proponente deberá indicar el o los artistas y/o grupos musicales que propone para la realización del show principal, correspondiente a los días de fiestas patrias de colina.

El oferente deberá asegurar que la contratación de los artistas incluye el cumplimiento de todas las obligaciones asociadas a derechos de autor y propiedad intelectual, siendo de su exclusiva responsabilidad la gestión y pago de los derechos que correspondan.

a) Trayectoria y pertenencia artística

Para acreditar que el artista o agrupación posee una trayectoria nacional consolidada, participando en festivales masivos y presencia en escenarios de relevancia nacional, el oferente deberá adjuntar lo siguiente:

- **Curriculum o antecedentes artísticos del artista o agrupación:** Documento emitido y debidamente firmado por el representante legal y/o representante artístico y/o manager, que contenga una reseña de la trayectoria del artista o agrupación, años de experiencia, principales presentaciones realizadas, participación en festivales y eventos de carácter masivo, actuaciones en escenarios de relevancia nacional, reconocimiento obtenidos y además antecedentes que permitan acreditar de manera objetiva su experiencia y posicionamiento en el ámbito artístico nacional.

b) Popularidad en plataforma digitales

Para evaluar la popularidad, cada oferente deberá presentar un documento por cada artista o grupo musical propuesto para los shows principales, en el que se indique, a lo menos, la siguiente información:

- Nombre artístico o nombre oficial del artista o grupo musical
- Enlace (URL) al perfil oficial del artista o grupo musical en la plataforma Spotify
- Captura de pantalla del perfil oficial de Spotify, en la que sea visible el nombre del artista o grupo musical. (la captura de pantalla tendrá únicamente un carácter referencial, ya que la cantidad de oyentes mensuales será verificada exclusivamente por la Comisión Evaluadora, directamente en el perfil oficial de Spotify.)

Se deja expresa constancia de que, para cada uno de los días señalados en las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá proponer un show principal distinto, no permitiéndose la repetición de artistas y/o grupos musicales entre jornadas.

En consecuencia, aquellas ofertas que contemplen la repetición de un mismo artista y/o grupo musical en más de una fecha serán **declaradas inadmisibles**.

B.5 PROPUESTA SHOW ADICIONAL, El oferente deberá indicar expresamente si su propuesta contempla presentaciones adicionales al show principal y a la parrilla artística mínima obligatoria exigida en las presentes Bases. Para efectos de esta licitación, se entenderá por **presentaciones adicionales** aquellos espectáculos o intervenciones artísticas complementarias ofrecidas por el proponente, siempre que cada una de ellas se encuentre debidamente individualizada, indicando el día propuesto para su presentación, una duración mínima y acreditando la trayectoria del artista o agrupación conforme a los antecedentes y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para estos efectos, se entenderá por show adicional toda presentación artística, musical, humorística, folclórica, familiar, cultural o recreativa ofrecida voluntariamente por el proponente por sobre la parrilla mínima obligatoria exigida en las Especificaciones Técnicas. No se considerarán shows adicionales aquellas presentaciones que formen parte de la parrilla mínima obligatoria ni aquellas exigidas como prestación base para todos los oferentes.

En caso afirmativo, deberá detallar, para cada presentación:

- a) Nombre del artista, humorista y/o grupo musical propuesto.
- b) Día en que se realizará la presentación.
- c) Horario
- d) Duración del show
- e) Dossier o Curriculum que acredite la trayectoria
- f) Certificados de eventos emitidos por entidades organizadoras, contratos

B.6 DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD, El oferente deberá adjuntar **Anexo N°7**, mediante el cual declarará que todas las estructuras temporales que considere para la ejecución del evento, tales como escenarios, carpas, torres, andamios y demás elementos estructurales, contarán, previo a su

instalación y utilización, con sus respectivos **Certificados de Originalidad**, emitidos y suscritos por un **Ingeniero especializado**, en conformidad con la normativa vigente y demás disposiciones legales aplicables en materia de seguridad para eventos masivos.

B.7 CARTAS DE COMPROMISO firmadas por todos los artistas, grupos y animadores antes de suscribir el contrato y un productor con equipo de coordinación para trabajar directamente con la contraparte técnica del evento (ITS).

B.8 CURRÍCULUM, TÍTULOS Y OTROS DOCUMENTOS. Deben ser adjuntados en su oferta los currículums, Títulos, y otros documentos como certificaciones de los profesionales establecidos en las Especificaciones Técnicas

B.9 FICHA TÉCNICA: El oferente deberá agregar las fichas técnicas de todos los sistemas de audio, consolas de audio e iluminación incluidos en su oferta técnica que en ningún caso podrá ser de características inferiores a lo solicitado (**esencial**).

La propuesta deberá desarrollar técnicamente la metodología de ejecución. La mera reproducción de las especificaciones sin describir la forma de cumplimiento podrá ser considerada insuficiente para acreditar la oferta técnica.

B.10 CARTA GANTT, el oferente deberá adjuntar en su oferta una carta Gantt detallada, que contemple la planificación integral de la producción, organización, montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades correspondientes a las Fiestas Patrias.

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos técnicos, indicados tanto en estas bases administrativas, como en las bases o especificaciones técnicas, declarará inadmisibles la oferta y dejará fuera de bases al oferente.

C. Antecedentes Económicos.

C.1 Oferta Económica, El oferente deberá presentar su oferta económica indicando el valor total de la **canasta obligatoria**, en el formato establecido en el **Anexo N°8**.

La contratación será a suma alzada, por lo que el monto ofertado deberá corresponder al valor total de la **canasta obligatoria** requerida, incorporando todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, gastos generales, transporte, utilidades y cualquier otro costo asociado.

No se aceptarán ofertas parciales respecto de los ítems que conforman la canasta obligatoria, debiendo el oferente considerar la totalidad de los productos requeridos para determinar el valor total de su oferta, **en el formato Anexo N°8** No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo. (**Esencial**).

C.2 Itemizado económico complementario y canasta eventual controlada. El oferente deberá acompañar el Anexo N°9, que contendrá el desglose de precios unitarios de respaldo de la canasta obligatoria base y de las partidas eventuales controladas. El Anexo N°9 tendrá carácter complementario para la revisión

de consistencia económica y para la eventual ejecución de partidas variables, sin otorgar puntaje económico independiente ni derecho automático a ejecución o pago de partidas eventuales. No se podrán modificar las partidas, cantidades, fórmulas ni unidades contenidas en dicho anexo. El incumplimiento de este requerimiento facultará a la Comisión Evaluadora para proponer la inadmisibilidad de la oferta, cuando afecte un requisito esencial o impida determinar con certeza la oferta económica.

En caso de que existan errores u omisiones que puedan ser subsanados con una simple operación aritmética, la comisión evaluadora podrá ejecutarla, dejando constancia de ello en el acta o informe respectivo.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica valor total del servicio, a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica.

La oferta realizada a través del Portal se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos **y debe ser coincidente con el valor expresado a precios totales en el respectivo anexo asociado a la oferta económica (Anexo N°8)**. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del servicio.

De existir diferencias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo ofertado en la carta oferta, prevalecerá la carta de oferta.

El monto total ofertado consignado en la Carta Oferta Económica (Anexo N°8) deberá ser coincidente con el total de la canasta obligatoria base consignado en el Anexo N°9, ambos impuestos incluidos, por corresponder al valor que se evaluará económicamente y que deberá ingresarse en el Portal Mercado Público. El Anexo N°9 servirá como respaldo itemizado de la oferta y como matriz de precios unitarios para partidas eventuales controladas, sin que estas últimas formen parte automática del monto inicial del contrato ni otorguen derecho automático a ejecución o pago. Será de exclusiva responsabilidad del oferente verificar la concordancia entre ambos anexos antes de presentar su oferta. En caso de existir diferencias, inconsistencias o discrepancias que impidan determinar con certeza el valor de la canasta obligatoria base, la oferta podrá ser declarada inadmisibles por la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

8. IMPOSIBILIDAD DE NO INGRESAR OFERTA EN EL PORTAL

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la

- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

Posteriormente al acto de apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora procederá a revisar y evaluar los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en el denominado Informe de

evaluación electrónica, el que es generado a través del portal. En ese mismo orden de ideas, durante la evaluación se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

9.5 INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN

La comisión evaluadora descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a.** La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta **(si corresponde)** a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).
- b.** La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

Tal Comisión estará compuesta por:

- Encargada Departamento de Relaciones Públicas, o quien designe.
- Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
- Director de Seguridad, o quien subrogue.
- Secretario Comunal de Planificación, o quien subrogue.
- Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y capítulo VIII de la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Así mismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea **superior a un 65% del puntaje total** establecido para la presente licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y/o no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE
A. Oferta Económica	35%
B. Experiencia	25%
C. Artista o Grupo musical para show principal	20%
D. Shows adicionales	15%
E. Impacto Ambiental	2%
F. Cumplimiento de los requisitos	1%
G. Inclusión – Sello Mujer	1%
H. Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

que será verificada directamente por la Comisión el primer día hábil siguiente al cierre de recepción de las ofertas.

No se utilizarán Instagram, TikTok, YouTube u otros indicadores digitales como fórmula paralela de evaluación económica o técnica de popularidad.

En caso de que un oferente proponga más de un artista o grupo musical para los shows principales, la cantidad total de oyentes mensuales corresponderá a la suma de los oyentes mensuales registrados por cada uno de los artistas o agrupaciones ofertados.

No serán considerados perfiles no oficiales, artistas invitados, colaboraciones, agrupaciones distintas a las ofertadas u otros antecedentes que no correspondan al perfil oficial del artista o grupo musical propuesto.

El puntaje se asignará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Cantidad total de oyentes mensuales del oferente}}{\text{Mayor cantidad total de oyentes mensuales}} \times 100$$

Total Puntaje Popularidad del Artista = [ponderación tabla] x 0.10

C.2 Trayectoria y Pertenencia Artística (10%)

El presente criterio evaluará trayectoria y pertenencia artísticas de los artistas y/o grupos musicales propuestos para el show principal de las fiestas patrias de colina, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y será evaluado conforme a la siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Artista con más de 10 años de trayectoria artística comprobable y participación en al menos 10 eventos masivos de carácter nacional o internacional durante los últimos diez años.	100	10.0
Artista con entre 8 a 10 años de trayectoria comprobable y participación en al menos 10 eventos masivos de carácter nacional o internacional durante los últimos diez años.	80	8.0
Artista con entre 4 y 7 años de trayectoria comprobable y participación en entre 5 a 10 eventos masivos de carácter nacional o internacional durante los últimos cinco años.	60	6.0
Artista con menos de 3 años de trayectoria o participación en menos de 5 eventos masivos de carácter nacional o internacional.	20	2.0
No acredita la trayectoria solicitada o no presenta antecedentes.	0	0.0

Nota:

Festival masivo: evento artístico con asistencia superior a 5.000 personas o de carácter regional, nacional, televisado o internacional. El oferente deberá proponer shows principales distintos para cada jornada en que se exija show principal, no permitiéndose repetir el mismo artista o agrupación en más de una fecha, salvo que las Bases Técnicas dispongan expresamente otra regla.

Total Puntaje trayectoria y pertenencia artística = [ponderación tabla] x 0.10

ARTISTA O GRUPO MUSICAL PARA SHOW PRINCIPAL = C.1 + C.2

D) SHOW ADICIONALES (15%)

Para efectos de la presente licitación, se entenderá por trayectoria acreditable la existencia de antecedentes objetivos y verificables que permitan comprobar que el artista, humorista, agrupación, compañía o espectáculo adicional propuesto ha realizado presentaciones públicas, eventos masivos, festivales, actividades municipales, corporativas, culturales, artísticas o recreativas de naturaleza similar, con anterioridad al cierre de recepción de ofertas.

Y de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Ofrece shows adicionales para los 4 días del evento, todos individualizados, con día, duración, disponibilidad y trayectoria acreditable conforme a estas Bases	100	15,0
Ofrece shows adicionales para 3 días del evento, todos individualizados, con día, duración, disponibilidad y trayectoria acreditable conforme a estas Bases	70	10,5
Ofrece shows adicionales para 2 días del evento, todos individualizados, con día, duración, disponibilidad y trayectoria acreditable conforme a estas Bases	40	6,0
Ofrece show adicional para 1 día del evento, individualizado, con día, duración, disponibilidad y trayectoria acreditable conforme a estas Bases	20	3,0
No ofrece shows adicionales, no los individualiza, corresponden a parrilla mínima obligatoria o no acredita trayectoria suficiente	0	0,0

***nota 1:** La programación del día 20 de septiembre deberá adecuarse al horario de cierre y orientarse preferentemente a un público familiar, si así lo indican las Bases Técnicas. Los shows adicionales tienen carácter evaluable y voluntario al momento de ofertar; sin embargo, si el oferente los ofrece y obtiene puntaje por ellos, pasarán a formar parte de sus obligaciones contractuales y deberán entenderse incluidos en el valor de la canasta obligatoria base, sin derecho a cobro adicional ni tratamiento como partida eventual.

***nota 2:** No se otorgará puntaje por shows adicionales que no se encuentren individualizados, que no indiquen día propuesto y duración, que correspondan a prestaciones ya exigidas como parte de la parrilla mínima obligatoria, que no acompañen antecedentes suficientes de trayectoria o que no permitan verificar objetivamente su existencia, pertinencia y disponibilidad.

Total Puntaje SHOW ADICIONALES = [ponderación tabla] x 0.15

E) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (2%)

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	2.0
Entre 1 y 3 sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	50	1.0
Más 3 sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	0	0

Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0.02



precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato mediante los mecanismos señalados, por causas que le sean imputables, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a la readjudicación o declarar desierta la licitación, según corresponda.

Para la suscripción del contrato con firma digital avanzada, el adjudicatario deberá firmarlo mediante Firma Electrónica Avanzada (FEA), utilizando un certificado digital Token o un certificado digital instalado localmente en su equipo. **No se aceptarán firmas electrónicas intermediadas a través de plataformas de terceros.**

16. MONTO DE CONTRATO

El monto inicial del contrato corresponderá al valor adjudicado de la canasta obligatoria base ofertada en el Anexo N°8, impuestos incluidos. Dicho monto deberá ser coincidente con el total de la canasta obligatoria base informado en el Anexo N°9 y con el valor ingresado en el Portal Mercado Público, conforme a las reglas de estas Bases.

Las partidas eventuales contenidas en el Anexo N°9 no formarán parte automática del monto inicial ejecutable del contrato, ni otorgarán al contratista derecho automático a ejecución o pago. Su utilización solo procederá previa instrucción formal de la Inspección Técnica del Servicio, existencia de disponibilidad presupuestaria, autorización administrativa cuando corresponda y dentro del presupuesto máximo disponible de \$600.000.000.- impuestos incluidos, salvo modificaciones contractuales legal y formalmente aprobadas con disponibilidad presupuestaria suficiente.

17. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl y se extenderá hasta la total ejecución de los servicios requeridos para la celebración de las Fiestas Patrias de Colina 2026, comprendiendo todas las actividades asociadas a la producción, implementación, operación, desmontaje y retiro de las instalaciones y equipamientos contemplados en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio a lo anterior, si el adjudicatario no aceptare expresamente la orden de compra dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contado desde su envío por parte de la Municipalidad, esta se entenderá aceptada para todos los efectos legales y administrativos, iniciándose automáticamente el cómputo del plazo de entrega comprometido en su oferta.

La prestación principal de los servicios deberá ejecutarse durante los **días 17,18,19 y 20 de septiembre de 2026**, sin perjuicio de las labores previas de montaje y posteriores de desmontaje que resulten necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

En caso fortuito, de tipo climático, o de fuerza mayor, el evento será reprogramado para una fecha en que las partes acuerden en el momento. Lo anterior no generará indemnizaciones y/o pagos de cualquier naturaleza, ya que la suspensión de actividad por caso fortuito o fuerza mayor solo provocará la reprogramación de la actividad según acuerden las partes.

18. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

Además de las modificaciones contractuales establecidas en el artículo N°129 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá aumentar o disminuir los servicios. En caso de aumento de los servicios, el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica, y en las condiciones que se indican en las presentes bases.

La suma de los aumentos y/o disminuciones de contrato, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido.

Por otra parte, en caso de que el contratista sea una UTP y uno de sus integrantes pase a estado Inhabilitado mientras el contrato se encuentre en ejecución, se aplicará lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley 19.886.

El contratista no podrá dar inicio de aumento de contrato sin el respectivo decreto que disponga el aumento, del que se dejará constancia por correo electrónico. En caso de realizar servicios extraordinarios sin autorización del Inspector Técnico del Servicio, el costo será asumido en su totalidad por el contratista.

En caso de aumento de contrato, el contratista deberá respetar los valores ofertados en el Anexo Económico.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, y se modificara el contrato, el que además deberá ser ratificado o aprobado por Decreto Alcaldicio. Toda modificación se encabezará bajo el título de “Anexo de Contrato” y llevará un número correlativo.

Toda modificación contractual se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, el cual será enviado a la Unidad Técnica a través del sistema de control documental de la Municipalidad, para que el ITS requiera la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y del Seguro de Responsabilidad Civil en el evento de que estos deban ser sustituidos, ampliada su vigencia o aumentado su valor, conforme a la modificación de contrato, para posterior solicitar la tramitación del Anexo de Contrato.

19. SUBCONTRATACION

La subcontratación parcial solo procederá cuando haya sido informada y autorizada por la ITS y la Municipalidad, conforme a las Bases Técnicas y contrato. La subcontratación no podrá implicar cesión total o sustancial del contrato ni eximir al adjudicatario de su responsabilidad principal frente a la Municipalidad.

El contratista será responsable por los actos, omisiones, incumplimientos, obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, confidencialidad y daños ocasionados por sus subcontratistas, dependientes, artistas, técnicos, proveedores y demás terceros que participen en la ejecución del contrato

20. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:



25. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento	Monto	Aplicabilidad
1	Incumplimiento de normativa legal, reglamentaria, municipal, sanitaria, laboral, previsional, ambiental, de seguridad o sectorial aplicable al servicio	3 UTM	Por evento verificado
2	Incumplimiento de instrucciones formales impartidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción incumplida
3	Incumplimiento de obligaciones establecidas en Bases Administrativas, Bases Técnicas, contrato u oferta adjudicada	4 UTM	Por evento verificado
4	Atraso en el cumplimiento de hitos, plazos, entrega de antecedentes, montaje, pruebas o correcciones exigidas	1 UTM	Por día de atraso, salvo regla especial
5	Retraso en instalación de montaje por causa imputable al contratista	3 UTM	Por hora de retraso
6	Cambio no autorizado de servicios, equipos, materiales, artista, personal clave, ubicación o estándar técnico ofertado	10 UTM	Por cambio no autorizado
7	Desperfecto, falla o indisponibilidad de elementos, equipos, estructuras o servicios no atribuible a caso fortuito, fuerza mayor o tercero ajeno	5 UTM	Por desperfecto o falla verificada
8	Personal sin vestimenta, identificación o elementos de protección exigidos	5 UTM / 10 UTM	Por persona; 5 UTM por presentación o identificación, 10 UTM por elementos de seguridad
9	Suspensión total o parcial del evento por causa imputable al contratista	50 UTM	Por evento
10	Reclamo fundado y verificado contra el contratista, su personal o subcontratistas	5 UTM	Por reclamo fundado
11	Atraso en pruebas técnicas, sonido, iluminación, pantallas o requerimientos de artistas	5 UTM	Por hora de retraso
12	Atraso en desmontaje, retiro, limpieza o restitución del recinto	2,5 UTM	Por hora de retraso
13	Subcontratación no informada o no autorizada	5 UTM	Por subcontratación detectada
14	No entrega de información requerida por la ITS o entrega incompleta o extemporánea	1 UTM	Por ocurrencia
15	Incumplimiento de plan de seguridad, emergencia, contingencia o ambiental	5 UTM	Por evento verificado

En caso de aplicarse multas al contratista por incumplimientos contractuales, éstas deberán ser enteradas directamente por el adjudicatario en la Tesorería Municipal o mediante el mecanismo de pago que la Municipalidad determine para tales efectos.

Una vez efectuado el pago, el contratista deberá remitir a la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) el respectivo comprobante que acredite el pago- íntegro de la multa aplicada.

La presentación de dicho comprobante constituirá un requisito indispensable para la tramitación y gestión del estado de pago correspondiente al servicio prestado. En consecuencia, mientras no se acredite el pago efectivo de la multa aplicada, la Municipalidad podrá suspender la tramitación del pago respectivo hasta la regularización de dicha obligación por parte del contratista.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

Las multas podrán ser acumulables cuando un mismo hecho configure más de un incumplimiento distinto, siempre que se funde adecuadamente. El total de multas no podrá superar el 30% del monto total del contrato; alcanzado dicho límite, la Municipalidad podrá evaluar el término anticipado por incumplimiento grave.

26. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.

- 27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.**

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso



- En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

29. FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:

1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.

3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

30. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Alirio Alban Caimapo Oyarzo
Alirio Alban Caimapo Oyarzo (13 jul., 2026 13:09:03 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (13 jul., 2026 10:35:05 EDT)

**ENCARGADO DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y
COMPRAS PÚBLICAS**
(O quien designe)

PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026

1. Presupuesto y estructura de canastas

Componente	Monto de control	Finalidad
Canasta obligatoria base	\$555.000.000.- impuestos incluidos	Financiar las prestaciones mínimas indispensables para ejecutar íntegramente el evento, conforme a estas Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y Anexo N°8.
Canasta eventual controlada	Hasta \$45.000.000.- impuestos incluidos	Cubrir requerimientos excepcionales, variables o complementarios, previa instrucción formal de la ITS y disponibilidad presupuestaria.
Presupuesto máximo disponible	\$600.000.000.- impuestos incluidos	Límite máximo de contratación, ejecución y pago, salvo modificaciones contractuales legalmente aprobadas.

2. Canasta obligatoria base: requerimientos mínimos exigibles

La canasta obligatoria base corresponde al conjunto de bienes, servicios, infraestructura, personal, equipos, autorizaciones, certificaciones, montaje, operación, desmontaje y demás recursos necesarios para ejecutar el evento completo. El oferente deberá incluir estos requerimientos en su oferta económica principal.

Área técnica	Cantidad mínima obligatoria / regla base	Observación
Producción general	1 productor general; 1 coordinador general; 1 jefe de montaje; 1 encargado de seguridad; equipo técnico completo	Cobertura desde planificación, montaje, ejecución, desmontaje y cierre.
Fechas y horarios	17 al 20 de septiembre de 2026; horarios según tabla de estas Especificaciones	Operación diurna familiar y operación nocturna de alta convocatoria.
Montaje y desmontaje	Montaje desde 31 de agosto; recinto habilitado 16 de septiembre 15:00; prueba técnica 21:00; desmontaje máximo 7 días corridos	Hitos obligatorios de ejecución.
Feria de emprendedores	27 stands de artesanía	Incluye iluminación, energía, mobiliario base, señalética y credenciales.
Stands de confites	13 stands	Incluye iluminación, energía y condiciones operativas mínimas.
Cocinerías	4 cocinerías	Cada una con conexión eléctrica protegida y condiciones de operación segura.
Food trucks	1 zona habilitada con tablero de fuerza dedicado	Debe cumplir exigencias eléctricas y de seguridad.

Categoría eventual	Ejemplos de prestaciones	Regla de uso
Camarines adicionales	Camarines sobre el mínimo base y equipamiento asociado	Solo si riders de artistas o condiciones técnicas lo justifican.
Mobiliario adicional	Sofás, lounges, sillas especiales, mesas, banquetas, alfombras, elementos de backstage	Solo sobre la dotación base exigida.
Catering adicional	Servicios extra para artistas, producción, prensa, autoridades o equipos técnicos	Solo sobre el paquete base autorizado.
Climatización adicional	Ventiladores, nebulizadores, calefactores, aire acondicionado o enfriadores adicionales	Según clima, condiciones de carpas o riders.
Decoración complementaria	Flores, plantas, lámparas, fardos, barriles, elementos ornamentales extra	Solo si excede la ambientación base.
Metros adicionales	Cortavistas, cubrepiso, alfombra, vallas, pasacables, gráficas o telas adicionales	Requiere medición, instrucción formal y saldo disponible.
Baños adicionales	Baños estándar o accesibles sobre el mínimo exigido	Por exigencia sanitaria, ITS o aumento de aforo autorizado.
Seguridad adicional	Guardias, supervisores, radios, controles o elementos complementarios	Por instrucción de autoridad, plan de seguridad o ITS.
Energía adicional	Generador adicional, puntos eléctricos certificados, tableros o extensiones técnicas	Solo con informe técnico eléctrico.
Señalética adicional	Señales, palomas, credenciales, demarcaciones o gráficas extra	Por requerimiento de seguridad, circulación o autoridad.
Efectos especiales adicionales	Equipos, cargas, CO2, confeti u otros efectos sobre el paquete base	Sujeto a autorización, seguridad y permisos.
Obras menores adicionales	Ajustes menores en terreno no previstos en la canasta base	Con informe técnico, presupuesto y autorización previa.

4. Continuidad del desarrollo técnico

A continuación, se mantiene el desarrollo técnico extenso de las Especificaciones Técnicas finales, incluyendo generalidades, modalidad, horarios, montaje, feria de emprendedores, ambientación, escenario, audio, iluminación, pantallas, CCTV, programación artística, baños, electricidad, carpas, seguridad, residuos, obras civiles, gráfica, plan de emergencia y demás requerimientos técnicos.

1. Generalidades

La Municipalidad de Colina solicita la contratación del servicio denominado **“PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS FIESTAS PATRIAS COLINA 2026”**, el cual se llevará a cabo desde el 17 al 20 de septiembre de 2026, al interior del Parque San Miguel de Colina.

El evento se desarrollará en un espacio que combinará actividades diurnas y nocturnas, orientado a distintos públicos, promoviendo un ambiente familiar, seguro e inclusivo.

- **Accesibilidad Universal:** El control de ingreso debe contar con un sendero continuo de accesibilidad universal que garantice el ingreso de personas con movilidad reducida a todas las instalaciones del evento, tales como escenarios, baños, zona gastronómica y sectores familiares.

1	Pórtico truss • Medida Arco Interior de 5 metros x 3,5 metros de altura para acceso. • Perfil de la Estructura de 1 metro x 1 metro las bases con el horizontal superior. Estructura Armada con Perfiles de Fierro que soporten el Viento.		
1	Pórtico truss • Medida Arco Interior de 6 metros x 3 metros de altura para acceso. • Perfil de la Estructura de 1 metro x 1 metro las bases con el horizontal superior. Estructura Armada con Perfiles de Fierro que soporten el Viento.		

6. Feria de Emprendedores

Se debe habilitar un espacio exclusivo para una feria compuesta por **27 stands de artesanía**.

Sistema de Iluminación y Enchufes para Stands

- **Circuito de Iluminación Independiente:** Cada puesto o stand de emprendedores deberá contar con un sistema de iluminación LED interior, el cual será provisto, instalado y energizado en su totalidad por el contratista adjudicado.
 - Este sistema consistirá, como mínimo, en una ampolla o luminaria LED de alta eficiencia por stand entregada por el adjudicatario, asegurando un nivel óptimo de visibilidad comercial.
 - El circuito de alimentación eléctrica de la iluminación deberá ser completamente independiente del circuito de enchufes del stand, garantizando que una falla por sobrecarga en las tomas de corriente no afecte la continuidad del alumbrado.
- **Circuito de Fuerza y Enchufes por Puesto:** Cada stand dispondrá de **un (1) módulo de enchufe triple** para el uso exclusivo de las maquinarias, herramientas o dispositivos del emprendedor.
 - Esta red de enchufes se alimentará desde un circuito de fuerza independiente, derivado directamente desde el Tablero de Distribución respectivo.
 - Cada circuito de fuerza deberá contar con sus protecciones eléctricas correspondientes y debidamente dimensionadas en el tablero (protección termomagnética para evitar sobrecargas y un protector diferencial.
- **Selección:** Los emprendedores de la comuna serán definidos exclusivamente por el Centro del Emprendedor de Colina e informados oportunamente. El contratista no tendrá injerencia alguna en dicho proceso, no pudiendo reemplazar, excluir ni incorporar emprendedores.
- **Restricción de ventas:** Queda expresamente prohibida la venta de alimentos y bebidas en estos stands.
- **Gratuidad:** El contratista no podrá cobrar ningún tipo de tarifa, comisión ni derecho a los emprendedores por la utilización del stand o su participación.

Características Mínimas por Stand (Dimensiones: 2 x 2 metros aprox.):

- Estructura de madera cubierta con tela impermeable de color crudo y cierre en la parte posterior.
- Mesa con mantel de tela color negro y 2 sillas por stand.
- Sistema de iluminación y suministro eléctrico individual (cableado, soquetes y enchufes).
- Letrero identificatorio con el nombre del emprendimiento.
- Guirnalda LED certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Entrega de 2 credenciales con sus respectivos portacredenciales por stand.
- Provisión de generadores eléctricos individuales o generales, incluyendo el combustible y los operadores necesarios para asegurar el funcionamiento continuo de la feria.

	01	Consola digital de 32 canales similar Midas M32 o superior.
	08	monitores de piso piso al menos 500 watts c/u igual o superior a D&B, Meyer Sound, Nexo, L-acoustic, línea profesional de todos los sistemas.
	01	drums fill de al menos 800 watts rms c/u igual o superior a D&B, Meyer Sound, Nexo, L-acoustic, línea profesional de todos los sistemas.
	02	sistemas para side fill colgado, con sub bajo de al menos 1.000 watts c/u igual o superior a D&B, Meyer Sound, Nexo, L-acoustic, línea profesional de todos los sistemas.
Sistema de monitoreo iem	16	set de in ear igual o superior a Shure psm 1000 — G10, Sennheiser G3
	16	belt pack con antena igual o superior a Shure P10R., Sennheiser G3
	02	combinadores de antena igual o superior a Shure PA821A.
	02	antenas helicoidales igual o superior a haf8089.
	01	analizador de frecuencias igual o superior a Shure AXT 600 con sus respectivas antenas.
	02	cables coaxial de 50 Ohms de 15 m mínimo.
	02	multipares de 16 canales XLR para conexión iem.
Microfonos	14	14 micrófonos inalámbricos, igual o superior a Shure ULXD J50, considerar antenas y su respectivo distribuidor de antena.
	01	1 sistema de micrófonos igual o superior a Shure AXIENT WIRELESS SPECTRUM MANAGER AXT600.
	01	sistema de micrófonos igual o superior a Shure AXT620 ETHERNET SWITCH.
	01	sistema de distribución de antena igual o superior a Shure UA485.
	02	combinadores de antena igual o superior a Shure AXT620.
	02	antenas helicoidales igual o superior a Shure UA485.
	04	micrófonos con switch para talk back.
Adicionales	01	reproductor de cd/mp3 y 1 notebook con música variada.
	01	Batería de respaldo tipo UPS con sistema “no break” y estabilizador de voltaje de al menos 2500w.
	03	multipar de 48 canales con splitter de 3 vías (1 exclusivo para banda de cierre) con inversor de polaridad, con multipin.
	08	multipares con multipin de al menos 12 canales cada una.
	01	set de cajas directas radial d1 — d2 — bs2 (según ficha técnica entregadas en firma de acta de inicio, mínimo 30).
	01	set de pedestales de micrófonos (según ficha técnica, mínimo 60)
	01	set de micrófonos (según ficha técnica, mínimo 50) igual o superior a Shure — Sennheiser.
	01	set de pedestales de micrófonos (según ficha técnica, mínimo 60)
	02	set de microfonía para batería y con sus respectivos claw igual o superior a Shure — Sennheiser.
		Tableros eléctricos trifásico y alargadores sobre el escenario para instrumentos y amplificadores monofásicos. Todo el sistema eléctrico debe cumplir las normativas vigentes.
	04	técnicos mínimo para montaje y asistencia de escenario para todo el evento con todos los implementos de seguridad necesarios.
	04	técnicos para asistencia y operación del sistema de sonido los días del evento considerando shows y pruebas de sonido. si algún artista se

		documentos donde se refleje la toma de conocimiento de los puntos anteriores, el que debe ser reflejado en el plan de emergencia específico del evento.
<u>Generadores</u>	06	generadores (de procedencia americana o europea), con certificado vigente por SEREMI de Salud de salud, para ser utilizado para montaje, pruebas de los sistemas y días del evento según detalle. Cada generador debe tener su Certificado de procedimiento y carga de combustible para grupo electrógeno.
		Tablero trifásico, dimensionado al consumo del generador.
		Combustibles y con operador durante el montaje, pruebas y todo el evento.
		Periodo de funcionamiento de 12 horas mínimo aproximadamente por días de servicio (montaje, pruebas de sonido y show)
		La salida del alimentador desde el generador debe ser a través de enchufe industrial el cual debe estar protegido.
		El alimentador del generador debe estar dimensionado respecto a la protección de la salida.
		Debe estar aterrizado según norma SEC
		Debe incluir tableros de distribución y extensiones de energía según necesidades del evento.
		El servicio debe considerar un equipo como backup con carro de arrastre de iguales características en el eventual caso de que algunas de las maquinas consideradas pudiera presentar fallas, para con esto garantizar siempre la continuidad del servicio
		Tablero de sincronización y generadores sincronizados
		El servicio debe considerar un equipo como backup con carro de arrastre de iguales características en el eventual caso de que algunas de las maquinas consideradas pudiera presentar fallas, para con esto garantizar siempre la continuidad del servicio
	Los certificados de vigencia de los generadores y certificado de procedimiento y carga de combustible, deben ser entregados previo al montaje.	
<u>Detalle de los Generadores</u>		
<u>equipos Iluminación</u>	01	generador 130 de kva mínimo, trifásico insonorizado
<u>Audio y pantalla led.</u>	01	generador 130 de kva mínimo, trifásico insonorizado
<u>Foodtruck y Artesanía</u>	01	generador 130 de kva mínimo, trifásico insonorizado
Backstage	01	generador 60 de kva mínimo, trifásico insonorizado
Stand Cocinería	01	generador 130 de kva mínimo, trifásico insonorizado
Respaldo bak Up	01	generador 130 de kva mínimo, trifásico insonorizado
Servicios Higiénicos	01	generador 60 de kva mínimo, trifásico insonorizado
<u>Escenario</u>	01	escenario de estructura Layher ó equivalente multi direccional, con base utilizable de 15.4 m de ancho x 10.2 m de fondo, aproximadamente.
		Corchete completo de 20.5 m de ancho x 12.8 m de fondo x 12 m de alto

Especificaciones Técnicas - Shows adicionales y trayectoria acreditable

Se cubrirán los sectores de artesanía, juegos inflables, *foodtrucks*, cocinerías, destrezas, baños e informaciones, utilizando la siguiente distribución:

1. Sistema de Iluminación de toldos y carpas

a. Requisitos Generales del Circuito y Normativa Eléctrica

El contratista adjudicado deberá proyectar, ejecutar y mantener un sistema de iluminación alimentado por circuitos independientes, protegidos por protecciones termomagnéticas y diferenciales de alta sensibilidad (30mA), cumpliendo estrictamente con el Decreto Supremo N° 8 del Ministerio de Energía y la totalidad de los Pliegos Técnicos Normativos (RIC) vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Queda expresamente prohibido el uso de conductores provisorios expuestos en zonas de tránsito peatonal o vehicular que no cuenten con canalización protegida contra impactos mecánicos (goma pasacables de alta resistencia), conforme al Pliego Técnico RIC N° 11.

El sistema deberá garantizar los niveles mínimos de iluminancia (lux) exigidos para vías de evacuación y zonas de circulación peatonal segura en eventos masivos.

b. Iluminación General mediante Campanas LED Tipo UFO (200W)

La iluminación principal de los espacios comunes y de circulación se realizará mediante luminarias industriales tipo Campana LED UFO de 200W.

- **Certificación Obligatoria:** Las luminarias ofertadas deberán contar con su respectivo Certificado de Aprobación SEC (vigente al momento de la presentación de la oferta) bajo el protocolo de ensayos correspondiente. Se deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante y el código QR de validación respectivo.
- **Criterios de Instalación y Distribución:** Las campanas se instalarán suspendidas de forma fija y segura a una altura estándar de 5 metros. La distancia lineal máxima entre cada luminaria será calculada para evitar zonas de sombra; en puntos críticos de tránsito, accesos, salidas de emergencia o cuellos de botella, el proveedor deberá reforzar la dotación de luminarias para asegurar la correcta visibilidad y prevención de riesgos.
- **Características Técnicas Mínimas:** Deberán poseer un grado de protección mínimo IP65 (apto para la intemperie/polvo).

c. Guirnaldas Ornamentales e Iluminación Decorativa

Toda la iluminación decorativa o ambiental del recinto mediante guirnaldas ornamentales con ampolletas LED deberá ajustarse a los siguientes estándares de seguridad:

- **Certificación de Seguridad:** Tanto los cables/soquetes de la guirnalda como las ampolletas LED instaladas en ellos deben contar de forma obligatoria con la certificación SEC. No se aceptarán productos de uso doméstico o que no posean el sello de aprobación correspondiente para uso comercial/exterior.
 - **Resistencia Ambiental:** Las guirnaldas y sus conexiones fijas deben contar con un índice de protección mínimo IP65, para evitar cortocircuitos o fugas de corriente al contacto con la estructura portante. Su fijación aérea debe realizarse mediante un cable de acero tensor guía, quedando prohibido que el propio cable eléctrico soporte la tracción mecánica de la instalación.
- 1 toldo tradicional de 10 x 4 metros.
 - 1 toldo tradicional de 28 x 8 metros.
 - 3 toldos tradicionales de 25 x 8 metros.
 - 1 carpa de 12 x 100 metros.
 - 1 carpa de 20 x 15 metros.
 - 1 carpa de 10 x 10 metros.
 - 1 carpa de 10 x 14 metros.
 - 1 toldo de 20 x 20 metros.
 - 1 toldo de 14x10 metros.
 - 1 carpa de 36x36 metros con 4 divisiones para el sector de cocinerías.

Especificaciones Técnicas - Shows adicionales y trayectoria acreditable

- Camarines de tela negra de 10 x 4 metros con divisiones internas. (Cantidad de acuerdo a las fichas técnicas de los artistas)

1	Toldo impermeable convencional • Materialidad: tela impermeable Blanco/Negro, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Toldo impermeable convencional • Materialidad: tela impermeable de color a definir, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Toldo impermeable convencional • Materialidad: tela impermeable transparente, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Toldo convencional • Materialidad: tela Arpillera / Malla Raschel, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Toldo convencional • Materialidad: malla camonet, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Toldo convencional • Materialidad: tela blanca y/o negra, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Carpa impermeable convencional. • Materialidad: tela impermeable Blanco/Negro, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Carpa impermeable convencional • Materialidad: tela impermeable, color a definir, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Carpa impermeable convencional • Materialidad: tela impermeable transparente, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Carpa convencional • Materialidad: tela Arpillera / Malla Raschel, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1
1	Carpa convencional • Materialidad: tela blanca y/o negra, con estructura truss con anclajes, terminaciones y refuerzos estructurales. Valor por metro cuadrado.	m2	1

- Certificación: Absolutamente todos los equipos LED, drivers y sistemas de conexión rápida empleados deberán contar con Certificación de Aprobación SEC vigente.

Para garantizar una evacuación segura y fluida de los artistas o usuarios hacia las zonas de seguridad exterior ante un fallo del suministro eléctrico principal (apagón o falla del grupo electrógeno), se implementará un sistema de alumbrado de emergencia autónomo e independiente.

- Debido al alto consumo eléctrico que demandan los sistemas de confort ambiental (calefacción y aire acondicionado) y los equipos estéticos de los artistas (secadores de pelo, planchas, etc.), la red de enchufes se dividirá de forma obligatoria en circuitos separados para resguardar la selectividad de las protecciones.

- **Pista de Baile:** Instalación de una pista de baile color negro de 20 x 10 metros sin resaltos.
- **Piso de Cocina:** 4 Estructuras de piso de 10 x 10 metros para el área de cocinas.

		emergencia; apoyo a primeros auxilios.	
Montaje y desmontaje		Montaje desde 31 de agosto; recinto habilitado el 16 de septiembre a las 15:00; prueba técnica a las 21:00; desmontaje y restitución dentro de 7 días corridos.	Base obligatoria
Difusión y accesos		Plan de difusión y promoción; pórticos truss de acceso; zona de control de ingreso; accesibilidad universal; puntos de hidratación mínimos.	Base obligatoria
Emprendedores y gastronomía		27 stands de artesanía; 13 stands de confites; 4 cocinerías; zona food trucks; baños exclusivos para emprendedores/food trucks.	Base obligatoria
Escenario, audiovisuales y energía		Escenario monumental; FOH; torres; sonido; iluminación; pantallas LED; CCTV; drone; efectos base; generadores; proyecto eléctrico; TE-1; malla a tierra; profesional SEC.	Base obligatoria
Seguridad y sanitarios		40 guardias diurnos por jornada; 80 guardias nocturnos por jornada; supervisión; pórticos; paletas; radios; baños generales, accesibles, artistas y zona lactancia.	Base obligatoria
Infraestructura y backstage		Carpas, toldos, camarines base, tarima VIP inclusiva, estación radial/container, pista de baile, pisos de cocina, protección de cancha y estabilización de suelo.	Base obligatoria
Parrilla artística mínima		Artistas categoría A y B, artistas locales, stand up, conductor principal, DJ local, conductor de obertura, lanzamiento, derechos SCD y catering base.	Base obligatoria
Residuos, gráfica y ornamentación		Plan de residuos 85%, puntos de reciclaje, señalética completa, credenciales, lienzos, topsites, banderines, remolinos, banderas, pañuelos, escarapelas, mantelería, espacios fotográficos, fardos y guirnalas LED.	Base obligatoria
Cierre y obras civiles		Vallas papales, vallas de sectores críticos, retiro/reinstalación de reja y muro,	Base obligatoria

Especificaciones Técnicas - Shows adicionales y trayectoria acreditable



Municipalidad
de Colina

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°6

"PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026"

NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS PRODUCTORA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Servicios	
	Asistencia estimada o acreditada por jornada			Medio de verificación de asistencia	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Servicios	
	Asistencia estimada o acreditada por jornada			Medio de verificación de asistencia	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia N° el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados u otros antecedentes como medios de validación **(Certificados de recepción conforme, Contratos + Facturas, Órdenes de compra en estado "Recepción Conforme, Copia del acto administrativo que aprobó el servicio en la institución pública) que respalden dicha información. HAY QUE RECORDAR QUE, EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





LICITACIÓN PÚBLICA

OFERTA ECONÓMICA (Esencial)

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	“PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO FIESTAS PATRIAS COLINA 2026 (CANASTA OBLIGATORIA)” (Adjuntar Propuesta de trabajo)
	VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl
	IMPUESTO _____%
	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar

Nota:

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.
- El presente Anexo N°8 corresponde exclusivamente a la oferta económica de la canasta obligatoria base y al valor que deberá ingresarse en el Portal Mercado Público. El Anexo N°9 constituye itemizado económico complementario de respaldo y matriz de precios unitarios para partidas eventuales controladas, sin derecho automático a ejecución ni pago.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Colina, de de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

Anexo N°9 "ITEMIZ
"PRODUCCION Y DESARROLLO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT _____

N°	Categoría	Tipo partida	Descripción técnica	Unidad	Período / Base	Observación
1	Producción general	OBLIGATORIA BASE	Productor general	servicio	Inicio proyecto a desmontaje	Responsable integral del proyecto
2	Producción general	OBLIGATORIA BASE	Coordinador general	servicio	Montaje a desmontaje	Responsable operativo en terreno
3	Producción general	OBLIGATORIA BASE	Jefe de montaje/desmontaje	servicio	31 ago a retiro total	Control operativo de instalación y retiro
4	Producción general	OBLIGATORIA BASE	Stage manager	persona	17 a 20 sept	Escenario y coordinación artística
5	Producción general	OBLIGATORIA BASE	Equipo técnico de producción	equipo	Evento completo	Dotación suficiente según plan de trabajo
6	Prevención y emergencia	OBLIGATORIA BASE	Prevencionistas de riesgos	persona	Montaje, evento y desmontaje crítico	Con respaldos y presencia según EETT
7	Prevención y emergencia	OBLIGATORIA BASE	Plan de seguridad, emergencia y evacuación	servicio	Previo y durante evento	Incluye coordinación con organismos competentes
8	Prevención y emergencia	OBLIGATORIA BASE	Apoyo operativo a primeros auxilios / puesto de emergencia	servicio	Evento completo	Coordinación, señalización, energía y soporte operativo; atención clínica según entidad competente
9	Montaje	OBLIGATORIA BASE	Entrega recinto habilitado	hito	16 sept 15:00	Prueba de sonido e iluminación a las 21:00
10	Montaje	OBLIGATORIA BASE	Desmontaje total, limpieza y restitución	servicio	7 días corridos posteriores	Incluye retiro de estructuras, limpieza y restitución del recinto
11	Difusión y promoción	OBLIGATORIA BASE	Plan de difusión y promoción del evento	servicio	Previo y durante evento	Medios escritos, audiovisuales, digitales u otros aprobados por ITS

El presente Anexo N°9 constituye itemizado económico complementario. La oferta evaluable y el valor canasta obligatoria base del Anexo N°8. Las partidas eventuales controladas no otorgan derecho a instrucción formal de la ITS, disponibilidad presupuestaria y autorización administrativa cuando corres

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Normalized document: 04-FCR051-09%20W-55%2055%2007%2007%20MEMO-07-16.pdf ID: 16 Data source: 03-FCR051-09%20W-55%2055%2007%2007%20MEMO-07-16.pdf

1				
1				
1				
2				
27				
13				
4				
1				
2				
1				
1				
1				
1				
1				
4				
1				
1				

1				
4				
10				
10				
40				
30				
1				
2				
1				
1				
1				
1				
1				
3				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
6				
1				
3				

3				
3				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
6				
8				
1				
1500				
1500				
1500				
50				
10				
10				
4				
4				

1				
4				
1				
10				
10				
4				
3				
20				
50				
3				
200				
50				
300				
50				
20				

OFERTA TOTAL CANASTA EVENTUAL	\$0
-------------------------------	-----

r a ingresar en el Portal Mercado Público corresponden al total de la
omático a ejecución ni pago; solo podrán utilizarse previa
sponda.

Colina, _____ de _____ de 2026